

LEY 2152 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIMINAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE TIMBRE QUE RECAEN SOBRE LAS ACTUACIONES QUE CUMPLAN LOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR ANTE FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS O CONSULARES DEL PAÍS, DEROGANDO LOS ARTÍCULOS 525 Y 550 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL"

Tema en síntesis: Esta ley tiene como fin principal establecer medidas para garantizar la eliminación de las tarifas del impuesto de timbre sobre actuaciones que se cumplan ante funcionarios diplomáticos o consulares del país.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se elimina el impuesto de timbre recaudado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con los trámites surtidos ante los consulados y embajadas de la República de Colombia. Se garantiza su eliminación de: pasaportes ordinarios, certificaciones, autenticaciones, reconocimiento de firmas, protocolización de escrituras públicas.
2. No se exceptuará el gravamen que recae sobre el trámite de expedición de las visas realizadas por los consulados y embajadas de la República de Colombia ubicadas por fuera del territorio nacional.
3. La ley deroga los artículos 525 y 550 del Estatuto Tributario.